

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 9 de abril de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 20 de marzo de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION

2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 7 de abril de 2015, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Obras Complementarias (INV) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	150/2	BARCENAS	Otras dependencias Admón. Gral.	75.9200.76200	5.929,00	4.743,20
Declar.	164/2	BRIONGOS	Red de saneamiento calle Eras.	75.1610.76200	15.691,58	5.000,00
Declar.	237/3	CILLERUELO DE ARRIBA	Ampliación del cementerio municipal.	75.1640.76201	25.981,18	16.000,00
Declar.	203/2	GALLEJONES (CP)	Pavimentación calles en GALLEJONES DE ZAMANZAS	75.1532.76200	12.800,00	10.000,00
Declar.	56/1	GARGANCHON	Reparación tejado edificio antiguo ayuntamiento.	75.9200.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	166/2	GOLERNIO	Recogida de aguas y conducción de tubería a desagüe.	75.1610.76200	10.683,54	4.994,88
Declar.	204/2	GRISALEÑA	Pavimentación calle.	75.1532.76200	7.728,66	5.000,00
Declar.	184/2	GUADILLA VILLAMAR DE	Reparación de depósito de agua potable.	75.1610.76200	3.538,04	2.830,43

Plan Obras Complementarias (INV) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	205/2	MALTRANA	Acondicionamiento y hormigonado de calle La Fuente.	75.1532.76200	5.518,87	4.000,00
Declar.	156/2	MELGAR DE FERNAMENTAL	Tendido de suministro electrico soterrado Barriada San Roque	75.1650.76200	6.564,04	5.000,00
Declar.	207/2	MONTUENGA	Pavimentación y urbanización calles, 1ª fase.	75.1532.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	191/2	PINEDA TRASMONTE	Sustitución cuadros de bombas de agua y tubería de aspiración.	75.1610.76200	7.757,92	5.000,00
Declar.	61/1	PRADOLUENGO	Arreglo de cubierta del edificio Centro Asistencial Infantil.	75.9200.76200	7.500,00	5.000,00
Declar.	140/2	RIBOTA DE MENA	Acceso núcleos en RIBOTA DE ORDUNTE	75.9290.76200	3.762,83	3.010,26
Declar.	168/2	VILLANUEVA DE CARAZO	Colocación de rejillas en las arquetas de alcantarillado.	75.1610.76200	5.650,70	4.259,20
Declar.	255/3	VILLANUEVA ODRA	Pavimentación de calles	75.1532.76201	18.750,00	15.000,00
Declar.	197/2	VILLANUEVA MATAMALA	Instalación de sistema de bombeo a la red de abastecimiento de agua.	75.1610.76200	6.641,69	5.000,00
Declar.	80/1	VILLARIEZO	Reparación y mejora de la depuradora.	75.1621.76200	6.250,00	5.000,00

Plan Provincial de Cooperacion (PPC) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	3	HAZA	Reparación de la ermita.	71.9290.76200	32.593,47	12.963,54
Declar.	114	SAN MAMES DE BURGOS	Pavimentación de calles.	71.1532.76200	31.950,00	25.560,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	227.791,52
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	148.361,51
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 8 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 1435, de fecha 13 de marzo de 2015, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar el suministro de productos alimenticios, agrupados en veinticuatro lotes, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial durante el segundo semestre del año 2015 que se relacionan, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación:

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.
- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Diputación Provincial, por cuanto a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende dotar a los Centros Residenciales, de todos aquellos productos necesarios para una alimentación de calidad para el anciano, además de optimizar la gestión del gasto en alimentación, siendo en este momento dicho contrato de suministro competencia propia de la Diputación Provincial hasta el día 31 de diciembre de 2015, según consta en el informe emitido por la Secretaría General relativo a la “Estructuración de las actuaciones vinculadas al Presupuesto general de la Diputación Provincial para el ejercicio 2015, en el marco del nuevo régimen competencial incorporado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente, en la presente anualidad, en las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de las Residencias: 31/2314/221.05; 32/2314/221.05; 35/2314/221.05; 30/2314/221.05 y 33/2314/221.05 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de retención de crédito núm. 20150000218 de fecha 24 de febrero de 2015, obrante en el expediente.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 27 de marzo de 2015.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, en los términos que se regulan en el art. 110 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de suministros cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, estando el contrato que nos ocupa dentro de los límites económicos indicados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante el trámite de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del suministro de productos alimenticios (agrupados en veinticuatro lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, durante el segundo semestre del año 2015 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto generado por estos contratos hasta el límite de 69.550 €, 141.882 €, 104.325 €, 175.962 € y 70.941 €, cantidades coincidentes con el presupuesto del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de las Residencias: 31/2314/221.05; 32/2314/221.05; 35/2314/221.05; 30/2314/221.05 y 33/2314/221.05, respectivamente, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2015, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “REFORMA DEL ALBERGUE VALLE DEL SOL EN PINEDA DE LA SIERRA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 8 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la contratación de las obras para la “Reforma del albergue Valle del Sol en Pineda de la Sierra (Burgos), cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226, de fecha 28 de noviembre de 2014, y en el perfil del contratante con igual fecha, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador CONSTRUCNASSIR S.L.U., cuya oferta resulta más ventajosas económicamente en su conjunto, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, condicionando dicha propuesta a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantía definitiva requerida en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme al apartado “Q” del cuadro-resumen y a las cláusulas 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 744.676,70 € (615.435,29 € más 129.241,41 € correspondientes al 21% I.V.A.).

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 745, de 13 de febrero de 2015, de clasificación de proposiciones, siendo la oferta que ha obtenido mayor puntuación y, por tanto, es la más ventajosa en su conjunto, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCNASSIR S.L.U.	487.763,23 €	9,21	80,00	89,21
PROVISER IBÉRICA S.L.	542.684,96 €	11,10	69,20	80,30
INMOBILIARIA RIO VENA S.A.	586.656,30 €	15,63	61,32	76,95
AROASA UNO S.L.	581.592,50 €	11,30	62,20	73,50
CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A.	603.188,13 €	11,14	58,50	69,64
UTE NUEVE RESTAURA S.L.U. - CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES. AGUILAR TORRES HERMANOS S.L.	609.145,53 €	8,55	57,50	66,05
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN S.L	625.826,30 €	9,62	54,75	64,37

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE CONSTRUCCIONES PASCUAL GONZÁLEZ S.L. – CONSTRUCCIONES J. LÁZARO S.A.	631.672,01 €	9,44	53,80	63,24
RALLASA S.L.	611.658,12 €	1,51	57,08	58,59
GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	641.911,32 €	4,32	52,15	56,47
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	669.464,35 €	7,58	47,83	55,41

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, CONSTRUCNASSIR S.L.U., mediante Providencia de fecha 13 de febrero de 2015, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constitución de la garantía definitiva, para responder del indicado contrato, otorgándole al efecto un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

Recibida la citada notificación de requerimiento el día 23 de febrero por parte de la empresa, según consta en documento de acuse recibo, el plazo para la presentación de documentación concluyó el día 6 de marzo de 2015 y no habiendo cumplimentado el requerimiento por parte de la empresa CONSTRUCNASSIR S.L.U., por no haber presentado en plazo documentación alguna; de conformidad con lo establecido en el art 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas, siendo el licitador PROVIDER IBÉRICA S.L., la siguiente oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Por Decreto de la Presidencia núm. 1262 de fecha 9 de marzo de 2015, considerando retirada la oferta del licitador CONSTRUCNASSIR S.L.U., se resolvió clasificar de nuevo las proposiciones, por orden decreciente de puntuación, con el desglose que a continuación se detalla:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
PROVIDER IBÉRICA S.L.	542.684,96 €	11,10	69,20	80,30
INMOBILIARIA RIO VENA S.A.	586.656,30 €	15,63	61,32	76,95
AROASA UNO S.L.	581.592,50 €	11,30	62,20	73,50
CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A.	603.188,13 €	11,14	58,50	69,64

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE NUEVE RESTAURA S.L.U. - CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES. AGUILAR TORRES HERMANOS S.L.	609.145,53 €	8,55	57,50	66,05
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN S.L.	625.826,30 €	9,62	54,75	64,37
UTE CONSTRUCCIONES PASCUAL GONZÁLEZ S.L. - CONSTRUCCIONES J. LÁZARO S.A.	631.672,01 €	9,44	53,80	63,24
RALLASA S.L.	611.658,12 €	1,51	57,08	58,59
GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	641.911,32 €	4,32	52,15	56,47
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	669.464,35 €	7,58	47,83	55,41

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, PROVISER IBÉRICA S.L., mediante Providencia de fecha 9 de marzo de 2015, para la presentación de la documentación para que presente la documentación exigida en los art. 146.1 y 151.2 del TRLCSP y resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constitución de la garantía definitiva.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del T.R.L.C.S.P. citado y de la cláusula 19ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 94/3370/632.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P, en su apartado primero, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, no obstante, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3960 de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2011, sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar al licitador PROVISER IBÉRICA S.L., con C.I.F.- B-26421750, el contrato para la ejecución de las obras para la "Reforma del albergue Valle del Sol en Pineda de la Sierra (Burgos), en el importe de 542.684,96 € (I.V.A. incluido) (448.499,97 € más 94.184,99 € correspondientes

al 21% I.V.A.), por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto y que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, cumpliendo esta oferta con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el proyecto de obra.

Segundo.- Adjudicar a la empresa OMICRON AMEPRO S.A., con C.I.F.- A-28520278 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, integrante de la indicada empresa, Coordinador en materia de seguridad y salud, durante la fase de ejecución de las obras referenciadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 3.025,00 € (I.V.A. incluido).

Tercero.- Atribuir el gasto que dichas adjudicaciones generan con cargo a la aplicación presupuestaria 94/3370/632.00 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial, para lo que existe crédito suficiente para la presente anualidad conforme documentos de retención de crédito núm. 201500001470, 201500035333 y 201500035334 de fecha 23 de enero y 30 de marzo de 2015, respectivamente.

Cuarto.- Designar como Directores de las obras a la Arquitecta Provincial D^a. Belén Cabezón Santa Ana, y a la Arquitecta Técnico Provincial D^a. Virginia Baz Urzanqui, pertenecientes al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de Diputación.

Quinto.- En aplicación del artículo 156 del T.R.L.C.S.P., y en cumplimiento de la cláusula 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta la tramitación de urgencia del expediente, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del T.R.L.C.S.P., se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

5.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE JUNIO DE 2014 SOBRE “RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, EJERCICIO 2014”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha 27 de marzo de 2015, de convalidación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2014, sobre “resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos, para el fomento de espacios públicos urbanos, ejercicio 2014”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2014 sobre “Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos, para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, ejercicio 2014.

Segundo.- Que se proceda al libramiento de las subvenciones correspondientes a las Entidades beneficiarias de la Convocatoria y que, de conformidad con los apartados primero y segundo del acuerdo convalidado, ascienden a las siguientes cantidades:

Entidad Local	Total presupuesto	Aportación provincial	Aportación Entidad Local
Quintanapalla	57.807,99 €	49.136,80 €	8.671,19 €
Villasur de Herreros	59.824,52 €	50.850,84 €	8.973,68 €
Fuentespina	59.894,41 €	50.910,25 €	8.984,16 €
Villanueva de Teba	59.871,90 €	50.891,12 €	8.980,78 €
Lerma	48.992,90 €	41.643,97 €	7.348,93 €
Cerezo de Río Tirón	56.968,17 €	48.422,94 €	8.545,23 €
Ranera (Partido de la Sierra en Tobalina)	59.876,02 €	50.894,62 €	8.981,40 €

Entidad Local	Total presupuesto	Aportación provincial	Aportación Entidad Local
Arauzo de Miel	39.610,66 €	33.669,06 €	5.941,60 €
Valdeande	40.000 €	31.564 €	8.436 €
TOTAL	482.846,57 €	407.983,60 €	74.862,97 €

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera reunión que celebre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

CULTURA Y TURISMO

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 31 de marzo de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 14 de enero de 2015 fue incoado expediente de aprobación de la organización del Concurso provincial de Teatro 2015, Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de apoyar la labor realizada por los grupos de teatro de nuestra provincia

Con fecha 3 de febrero de 2015 se redactaron el Programa y Bases de participación de la actividad.

Con fecha 2 de marzo de 2015 se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la organización de la actividad del Concurso provincial de Teatro 2015, así como el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

Segundo.- Autorizar la aprobación del gasto, derivado de la aprobación del presupuesto del Concurso provincial de Teatro 2015, por un importe de 30.000 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 16.3300.226.09, de acuerdo con el documento de retención de crédito núm. 2328 expedido por la Intervención Provincial.

Tercero.- Publicar las correspondientes Bases del Concurso provincial de Teatro 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 31 de marzo de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 14 de enero de 2015 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2015, Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de apoyar la labor realizada por los grupos de Bailes de nuestra provincia

Con fecha 14 de enero de 2015 respectivamente se redactaron el Programa y Bases de participación de la actividad.

Con fecha 27 de febrero de 2015 se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la organización de la actividad de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2015, así como el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

Segundo.- Autorizar la aprobación del gasto, derivado de la aprobación del presupuesto de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2015, por un importe de 25.000 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 16.3300.226.09 de acuerdo con el documento de retención de crédito núm. 2327 expedido por la Intervención Provincial.

Tercero.- Publicar las correspondientes Bases de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 31 de marzo de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 16 de febrero de 2015 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la Muestra de Arte 2015, Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

Con fecha 17 de febrero de 2015 se redactaron el Programa y Bases de participación de la actividad.

Con fecha 26 de febrero de 2015 se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar por la actividad Muestra de Arte 2015, así como el Programa y Bases de participación de la actividad.

Segundo.- Publicar las correspondientes Bases de la Muestra de Arte 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO AL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE “EDIFICIO PARA USO DE COLECTIVOS SOCIALES, 4ª FASE”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de marzo de 2015, y vista la

solicitud del Ayuntamiento de FRANDOVINEZ sobre concesión de un préstamo de 45.000,00 euros para obras de "Edificio para uso de colectivos sociales, 4ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2015, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de FRANDOVINEZ un préstamo por importe de 45.000.00 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

FORMACIÓN Y EMPLEO

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1708, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO EL PROYECTO Y LA MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROGRAMA MIXTO DE "REAL SAN AGUSTÍN III".

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 1708, de fecha 30 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO.- Habiéndose publicado el 30 de diciembre de 2014 la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015, aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2014, en relación con la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las Bases Regulatorias de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León y constituye su marco normativo.

Esta Presidencia en Funciones, por delegación expresa de la Presidencia, conferida en virtud de la Resolución de la Presidencia número 1619 de 27 de marzo de 2015, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C y L nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Real San Agustín III”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Real San Agustín III”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Real San Agustín III”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1709, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO EL PROYECTO Y LA MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROGRAMA MIXTO DE “FORESTAL III”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 1709, de fecha 30 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 30 de diciembre de 2014 la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016, aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2014, en relación con la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León y constituye su marco normativo.

Esta Presidencia en Funciones, por delegación expresa de la Presidencia, conferida en virtud de la Resolución de la Presidencia número 1619 de 27 de marzo de 2015, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C y L nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Forestal III”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Forestal III”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Forestal III”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1710, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO EL PROYECTO Y LA MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROGRAMA MIXTO DE “REHABILITACIÓN ANTIGUA SALA DE LOS MONJES III”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 1710, de fecha 30 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 30 de diciembre de 2014 la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016, aprobada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2014, en relación con la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C. y L. nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León y constituye su marco normativo.

Esta Presidencia en Funciones, por delegación expresa de la Presidencia, conferida en virtud de la Resolución de la Presidencia número 1619 de 27 de marzo de 2015, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio (B.O.C y L nº 128, de 7 de julio de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Rehabilitación Antigua Sala de los Monjes III”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Rehabilitación Antigua Sala de los Monjes III”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Rehabilitación Antigua Sala de los Monjes III”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

PROTOCOLO

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo D. José M.^º de Iturrino Sierra, de fecha 7 de abril de 2015, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo y Semana Santa, por personal subalterno, en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar y actos de la Semana Santa y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuesta presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fechas 4, 6, 18 y 30 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo, laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de diciembre de 2014 y enero y febrero del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Tomás Pascual Gómez-Cuétara, Presidente del Grupo Leche Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido nombrado “Embajador del Año 2014” de los Premios Ciudad de Burgos.
- A Aspanias, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos, en la categoría de Convivencia.
- A la Fundación Cajacírculo, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido distinguida con el Premio Ciudad de Burgos, en la categoría de Conocimiento e Innovación.
- Al músico burgalés, D. Diego Galaz Ballesteros, por haber sido distinguido con el Premio Ciudad de Burgos, en la categoría de Creatividad.
- A D. José Manuel López Gómez, Académico Director de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber sido elegido Académico Correspondiente de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia.
- A la Sra. D^a Gloria Abad Díez, por haber tomado posesión como Decana de la Facultad de Educación, de la Universidad de Burgos (El Maestro es Medalla de Oro de la Provincia).

- A la cervecera Mahou San Miguel, Medalla de Oro de la Provincia, por celebrar 125 años desde su creación.
- A D. Luis Repáraz Abaitua, Director Gerente de Heimbach Ibérica, por haber sido distinguido con el “Premio al Mejor Directivo del Año”, otorgado por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos.
- A D^a Mar González Mena, por haber sido reelegida Presidenta de la Asociación de la Prensa de Burgos (Medalla de Oro de la Provincia).
- A la Denominación de Origen Ribera del Duero, por el éxito alcanzado con los vinos ribereños presentados al XXXIII Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2015, con la obtención de un Gran Bacchus de Oro, 19 Medallas de Oro y 30 Medallas de Plata.
- A Bodegas Imperiales de Gumiel de Izán, por haber sido galardonado con un Gran Bacchus de Oro, en el XXXIII Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2015, con su caldo Abadía de San Quirce Reserva 2009.
- A Bodegas Lerma, por haber sido galardonada con el Gran Premio Cinve, en la modalidad de Vinos Tranquilos, en el Concurso Internacional de Vinos y Espirituosos (Cinve).
- A la atleta burgalesa, D^a Dori Sevilla Santamaría, por haber conseguido la Medalla de Bronce en la Campeonato de Europa de Veteranos en pista cubierta.
- A los galardonados en la Gala del Deporte Burgalés 2014:
 - D. Luis Alberto Hernando Alzaga.- Mejor deportista absoluto
 - D^a Celia Antón Alonso.- Mejor deportista base
 - D^a Dori Sevilla Santamaría.- Mejor deportista veterano
 - D. Raúl Moreno Ciprian.- Mejor deportista discapacitado
 - D. Francisco Javier Berzosa Revilla.- Mejor entrenador
 - D. Leví Moreno Pelaez.- Mejor dirigente deportivo
 - D. Mariano Palacios Sáez.- Mejor árbitro
 - Club Deportivo Tizona.- Mejor entidad deportiva
 - Hotel Ciudad de Burgos.- Mejor entidad patrocinadora
 - C.P. Jueces de Castilla.- Mejor centro docente
 - Ayuntamiento de Lerma.- Premio IDJ
 - D. Eugenio Navarro Izquierdo.- Premio Ayuntamiento de Burgos
 - D. Julio Calleja Bayona.- Premio Federico Menéndez
 - D. Bienvenido Nieto Nieto (a título póstumo).- Premio Valores Humanos

- A los periodistas, D. Ramón Alonso Sánchez y D. Alejandro Joaquín Rodríguez (a título póstumo) y a D. Manuel López Gallo.- Premios APDB (Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos).

CONDOLENCIAS

- A D. Julio Arribas Contreras, natural de Salas de los Infantes, por la irreparable pérdida de su hija D^a Sandra Arribas Torras, en el trágico accidente aéreo ocurrido en los Alpes franceses y que ha sembrado de tristeza y desolación a las familias afectadas y a toda la comunidad nacional e internacional.
- A los hijos de D. Melchor Ruiz Moreno, exalcalde de Lerma, por el reciente fallecimiento de su padre.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Agricultura, Ganadería y Maquinaria y por Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

16.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE ORGANISMO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 27 de febrero de 2015, dictaminando favorablemente la tramitación de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos para financiar los gastos de funcionamiento de este organismo, por un importe total de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.04 del Presupuesto General de esta Corporación.

Considerando lo establecido en la Ley 1/1999, de 4 de febrero, de Ordenación de los recursos agropecuarios locales y de la tasa por aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, y posteriormente en la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que regulan la gestión de diversas materias de interés colectivo agrario entre las que destacan los pastos sometidos a la ordenación común y los bienes y derechos de los colectivos de agricultores y ganaderos que les fueran atribuidos por adjudicación del patrimonio y derechos cuya titularidad hubiere venido correspondiendo a las Cámaras Agrarias Locales.

Considerando que para la gestión de tales intereses se prevé la creación de las Juntas Agropecuarias Locales, encomendándose su tutela administrativa y el apoyo jurídico de dichas asociaciones a la Cámara Agraria Provincial, que puede incluso asumir directamente las competencias atribuidas a las Juntas Agropecuarias Locales y que de no hacerlo corresponden tales funciones a las Entidades Locales. La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su constante preocupación por la mejora del sector agrario provincial, entiende que el programa de extensión propuesto por la Cámara Agraria Provincial de Burgos es del mayor interés para una adecuada gestión de los intereses colectivos de los agricultores y ganaderos burgaleses.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 27 de febrero de 2015
- Informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015
- Retención de crédito de fecha 17 de marzo de 2015
- Informe de fiscalización de fecha 1 de abril de 2015
- Informe técnico de contestación de fecha 6 de abril de 2015

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

16.2.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “CONCIERTOS CON ENTIDAD ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD; Y DE LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL, INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO REGULADOR DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO ÚNICO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 8 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con un

criterio de adjudicación, para la contratación de los “Conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos”, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227, de fecha 1 de diciembre de 2014, y en el perfil del contratante con misma fecha, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2015, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., cuya oferta es la económicamente más ventajosa, que incorpora el precio más bajo, inicialmente incurso en presunción de temeridad y aceptada por la Mesa la justificación aportada, por lo que propone su adjudicación, condicionando dicha propuesta a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantía definitiva requeridas conforme a lo establecido en los art. 146.1 y en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme al apartado “Q” del cuadro-resumen y a las cláusulas 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 251.000,00 € (207.438,02 € más 43.561,98 € correspondientes al 21% I.V.A.), para los dos años de ejecución del contrato.

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 1.201, de 4 de marzo de 2015, de clasificación de proposiciones, siendo el resultado del único criterio de selección a considerar, el precio, de las ofertas admitidas el que se detalla a continuación:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. incluido)
1. ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A.	168.672,00 €
2. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA S.L.U.	177.374,76 €
3. U.T.E. NORPREVENCIÓN S.L. – VS PREVENCIÓN	190.063,42 €
4. MC SPA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.	198.330,00 €
5. ASPY PREVENCIÓN S.L.U. (SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO)	200.800,00 €
6. PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.	205.820,00 €

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., mediante Providencia de fecha 4 de marzo de 2015, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constitución de la garantía definitiva, para responder del indicado contrato.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del T.R.L.C.S.P. citado, y de la cláusula 19ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/9200/227.99 y 3400/227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.960 de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2011, sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar al licitador ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., con C.I.F.- A-47441738, la contratación de los “Conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos”, en el importe de 168.672,00 € (I.V.A. incluido) (139.398,36 € más 29.273,65 € correspondientes al 21% I.V.A.), para los dos años de ejecución del contrato, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que presenta el precio más bajo.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/9200/227.99 (Servicios generales) por importe de 40.320 € y 3400/227.99 (Instituto Provincial para el Deporte y Juventud) por importe de 2.464 €, para lo que existe crédito suficiente para la presente anualidad conforme documentos de retención de crédito núm.

201500035469 y 201500001079 de fecha 6 de abril de 2015, quedando pendiente de consignación las cantidades correspondientes a los años 2016 y 2017, que deberán retenerse en el presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, por lo que somete la presente resolución a condición suspensiva durante los ejercicios 2016 y 2017, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a la Sra. Técnico de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Dª Montserrat Gonzalo Peña, sin perjuicio de los asesoramientos que sean precisos para la conformidad de los trabajos objeto de los distintos conciertos.

Cuarto.- En aplicación del artículo 156 del T.R.L.C.S.P., y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- De conformidad con el artículo 154 del T.R.L.C.S.P., se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

Séptimo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 62/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado nº 314/2012, interpuesto por D. Francisco Gómez Gómez, contra la Diputación Provincial de Burgos, Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L. y Fiatc Mutua de Seguros, por la que se solicita se condene a la Diputación

como responsable de los daños causados en la propiedad que el recurrente tiene en la C/ Ávila, 2 de Briviesca, por importe de 5.108,80.-€, con motivo de la renovación de las aceras en la carretera de Quintanillabón de Briviesca y que se han venido ejecutando desde abril de 2012, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial formulada contra la Diputación Provincial en fecha 28 de marzo de 2012, declarando la resolución recurrida contraria a derecho y condenando a la Excm. Diputación Provincial de Burgos y a Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L. a indemnizar solidariamente a la parte recurrente en la cantidad de 5.108,80.-€, más los intereses previstos.

2.- Sentencia nº 218/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario nº 0000815/2014, interpuesto por D^a Laura Cubillo Saiz contra la Diputación Provincial y por la que se solicita el abono de la gratificación correspondiente al domingo 25 de mayo de 2014, en que intervino de vocal de mesa en las elecciones al Parlamento Europeo, fecha en la que, según su calendario laboral, le correspondía trabajar, formulando reclamación el 19 de junio de 2014, la cual fue denegada por resolución de 9 de julio de 2014, interponiendo reclamación previa el 17 de julio de 2014, la cual no fue resuelta de forma expresa, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D^a Laura Cubillo Saiz contra la Diputación Provincial de Burgos, debiendo absolver a la entidad demandada de los pedimentos de la demanda.

3.- Sentencia nº 190/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 131/15, interpuesto por D^a Teresa Gómez Saiz, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en Autos nº 852/14, seguidos a instancia de la recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Diputación Provincial de Burgos y Mutua Fraternidad, en reclamación sobre Seguridad Social, como consecuencia del accidente de trabajo sufrido en el desempeño de las funciones de Auxiliar de Enfermería el día 10 de febrero de 2012 y que afectaron al hombro derecho con diagnóstico de tendinitis, sufriendo la actora igualmente un proceso de rizolisis en segmentos con importantes limitaciones y dolores que dan lugar a una intervención de artrodesis. Por estas lesiones no recibe tratamiento de la Seguridad Social, sino a través de un seguro privado. Al mismo tiempo recibe asistencia psiquiátrica de la Seguridad Social por diagnóstico de depresión mayor con baja médica derivada de enfermedad común, pidiendo se determine la contingencia que concluye, previo dictamen de EVI de 30 de abril de 2014, con resolución del INSS de 30 de abril de 2014 en la que se determina que la baja deriva de enfermedad común, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a Teresa Gómez Saiz, frente a la sentencia de 23 de diciembre de 2014 del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos seguidos a

instancia de la recurrente contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Diputación Provincial de Burgos y Mutua Fraternidad, en reclamación sobre Seguridad Social, confirmando la Sentencia recurrida.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y once minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruíz

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

